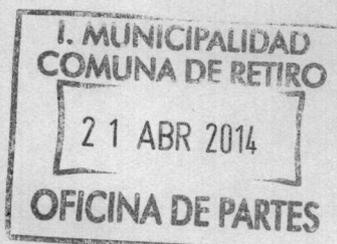


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Unidad Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 1.452
RETIRO, **21 ABR. 2014**

VISTOS:

1.- Decreto Exento N°1363 de fecha 14 de Abril de 2014, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2014.

2.- Resolución Exenta N° 485 de 7 de marzo de 2014, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del "programa fortalecimiento OMIL" y transfiere recursos para gastos de operación.

3.- Decreto Exento N° 1428 de fecha 17 de abril de 2014 de la Municipalidad de Retiro, que contrata a través del portal Chile Compra vía trato directo, a la Srta. LORENA MARGARETT VILLAR FLORES.

4.- Orden de compra N° 3013-268-SE14, con fecha 17 de abril de 2014.

5.- Contrato de apoyo de prestación de servicios de Personal Administrativo "Programa Fortalecimiento OMIL".

6.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Convenio de colaboración para ejecución del "Programa Fortalecimiento OMIL" 2014, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y la Ilustre Municipalidad de Retiro suscrito con fecha 06 de febrero de 2014, aprobado por resolución exenta N° 485 de fecha 07 de marzo de 2014.

DECRETO

1.- **Apruébese** en todos sus puntos el Contrato de prestación de servicios de fecha 01 de Marzo de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la SRTA. LORENA MARGARETT VILLAR FLORES.-

2.- **Impútese** a la cuenta complementaria.
214.05.00.000.000.064.- "Programa Fortalecimiento Omil".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

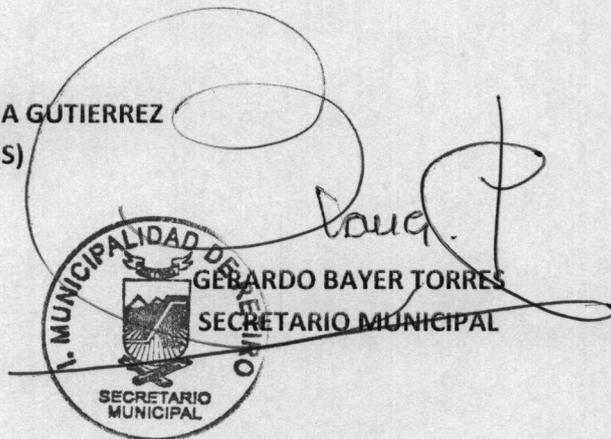


LUIS CAMPOS VASQUEZ
ASISTENTE SOCIAL
JEFE UNIDAD DES. COMUNITARIO

RLG/GBT/LCV/mlp
DISTRIBUCION



RODRIGO FARRINAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATACION DE PROFESIONALES

“PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2014”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

Y

LORENA MARGARETT VILLAR FLORES

En Retiro, a 01 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, RUT N° 69.130.800-6, representado por su alcalde (s), don **Rodrigo Larrañaga Gutierrez**, ambos con domicilio en calle Avenida Errázuriz N° 240, comuna de Retiro, por una parte; y, por la otra, doña **Lorena Margaret Villar Flores**, cedula de identidad N° 16.827.877-2, domiciliado en sector rural, Las Rosas- sitio 20, comuna de Retiro, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

CONSIDERANDO:

- Resolución exenta N° 485 de fecha 7 de Marzo de 2014 que aprueba convenio colaboración para la ejecución del programa Fortalecimiento OMIL y transfiere recursos para gastos de operación.
- Decreto Exento N° 1428 de fecha 17 de abril de 2014, que efectúa contratación a través del portal Chile Compra a doña **Lorena Margaret Villar Flores** de las funciones del Personal administrativo programa OMIL.

CONVIENEN:

PRIMERO: Tareas encomendadas y/o productos esperados.

Por el presente acto, la Municipalidad de Retiro contrata a doña Lorena Margaret Villar Flores para que preste sus servicios, como personal administrativo, en el marco del programa denominado “Fortalecimiento OMIL”.

1.- Serán funciones del personal administrativo, especialmente las siguientes:

- a. Digitación de metas de Programa Fortalecimiento OMIL.
- b. Cooperación para la consecución de metas de Programa Fortalecimiento OMIL.
- c. Atención Oficina OMIL.

SEGUNDO: Lugar de desempeño de funciones

El personal administrativo desarrollará sus funciones en la Comuna de Retiro de la Región del Maule.

TERCERO: Vigencia del Contrato

Los servicios contratados se prestarán los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes; la que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la I. Municipalidad de Retiro y el SENCE, en el marco de las orientaciones técnicas del programa.

Se deja constancia de que por razones de buen servicio, el Personal administrativo comenzará a prestar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio por la autoridad competente y finalizara el día 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: Pago de honorarios.

Como retribución por los servicios encomendados, la municipalidad pagará al profesional psicosocial la suma total de \$ 2.100.000 (dos millones, cien mil pesos) pagaderos en 9 cuotas, teniendo como primera cuota la suma de \$420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos) y las restantes de \$210.000 (doscientos diez mil) mensuales. Dicha suma se pagará en las oficinas de la Municipalidad.

Al momento del pago, el personal administrativo deberá entregar a la municipalidad la correspondiente boleta de prestación de servicios y un informe semestral en el cual se detalle el trabajo realizado para la aprobación del pago por parte del encargado comunal.

De la suma convenida, la Municipalidad deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

QUINTO: Término Unilateral del Contrato.

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación al retiro efectivo de sus funciones.

El término unilateral de contrato se puede dar por las siguientes razones:

1. **Renuncia Voluntaria:** Corresponde a la opción personal de no continuar realizando la prestación de servicios como personal administrativo. Situación que deberá ser informada en un plazo mínimo de 15 días de anticipación a su respectiva encargada comunal y esta a su receptivo encargado Regional.

2. **Término por infracción a las prohibiciones consignada en la ley 19.949 y su reglamento (artículo 5 inciso 4°, y artículo 60°, respectivamente):** Un P. A. puede ser removido con anticipación al término de su contrato, previa resolución fundada, si existe constancia del uso de su oficio y bienes a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajenas a las previstas mencionadas.
3. **Término por desempeño deficiente evaluado según procesos de monitoreo y supervisión,** tanto por el SENCE como por la municipalidad.
Si el resultado de dicha evaluación es deficiente en forma reiterada, habiéndose retroalimentado y solicitada rectificación en al menos 2 ocasiones quedando respaldo por escrito, sin resultados, amerita término de contrato, pudiendo ser causal de desvinculación de dicho personal administrativo por este motivo.
4. **Término por infracción al principio de probidad:** Un P. A. puede ser removido con anticipación al término de su contrato, previa resolución fundada, si existe constancia que acredite que dicho P. A. ha incurrido en alguna infracción relacionada con la probidad, de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.653.

SEXTO: Capacitación

La Municipalidad deberá autorizar al personal administrativo a participar en las capacitaciones relacionadas con la ejecución del programa ya sea éstas convocadas por el SENCE o por otros actores relacionados previo acuerdo entre la Municipalidad y el SENCE. Por dicha participación a capacitaciones y otras actividades propias de la ejecución del programa se reembolsaran los pasajes.

SEPTIMO: Jurisdicción

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Parral.

OCTAVO: Personería

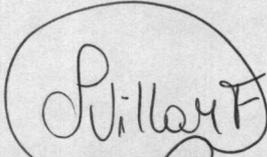
La personería del Alcalde de la Comuna de Retiro para actuar en representación de la Municipalidad de Retiro consta en Decreto Exento N° 681 de fecha 07 de diciembre 2012.

NOVENO: Ejemplares

El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del Personal administrativo.



RODRIGO LARRANAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO



LORENA VILLAR FLORES
PERSONAL ADMINISTRATIVO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL